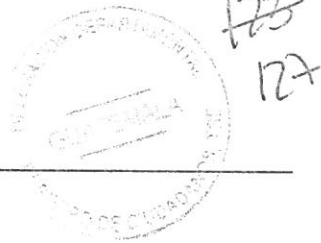




Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA



PE-DDG-R-013-2019-WCG
Formulario CM-28
PARTIDO POLITICO FUERZA -FUERZA-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de Enero del año dos mil diecinueve-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político FUERZA -FUERZA- a través del Secretario General, el Señor José Mauricio Radford Hernandez, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala, en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-28, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha veintiséis de Enero del año dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regula los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del Concejal Suplente 2. Se toma nota que al cargo de Concejal Suplente 2 no se solicita inscripción de ninguna persona.-

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político FUERZA -FUERZA de fecha doce de diciembre del año dos mil dieciocho, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente. .../

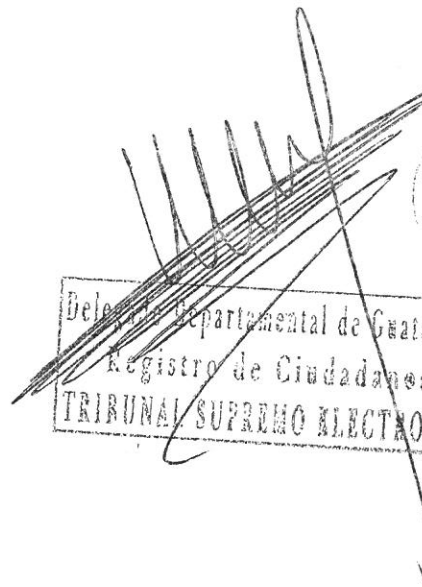

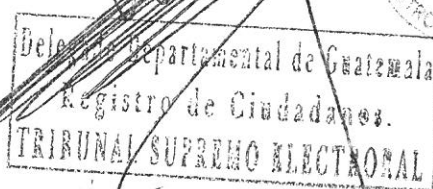
l...



124
128

Tribunal Supremo Electoral
DELEGACION DE GUATEMALA
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 169 literal a, 167 literal d, 212, 213, 214, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b, y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **FUERZA -FUERZA-** a través de su Secretario General, el Señor **José Mauricio Radford Hernández**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala** que postula el Partido Político **FUERZA -FUERZA-** a participar en las Elecciones Generales del dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a alcalde el señor: **JAVIER ALEJANDRO GRAMAJO ESCOBAR.** II) Vacante el cargo de **Concejal Suplente 2**, por no solicitarse la inscripción de ninguna persona III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV) **NOTIFÍQUESE.**



Tribunal Supremo Electoral

125.
129

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Diez horas con veintiocho minutos del treinta y uno de Enero del año dos mil diecinueve, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle cinco guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Hugo Rolando Barrios Bartolón, del Partido Político FUERZA –FUERZA-**; quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1997 69966 1213) el contenido de la **Resolución No. DDG-R-013-2019/WCG/wcg. De fecha treinta de Enero del año dos mil diecinueve** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de VILLA NUEVA, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)

